

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCION N° 076 DE 2026

“Por el cual se adopta el Calendario Académico Especial de inscripciones para programas de Doctorado y Maestría dentro de la Convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación denominada “BECAS PARA EL CAMBIO”.

La Vicerrectora Académica de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de sus funciones conferidas mediante el Acuerdo Superior N° 016 de 2023, Resolución Rectoral N° 858 de 2025, Resolución Rectoral N° 269 de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios; garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que el principio de autonomía universitaria garantiza a las instituciones de educación superior, entre otros, el derecho a regular los requisitos de inscripción, admisión, e ingreso a sus programas académicos.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades académicas de los programas de posgrado se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse en el marco del calendario semestral.

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico-administrativas de directivos, docentes y estudiantes y para su desarrollo ordenado, se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse durante el período académico 2026-II.

Que en el Artículo 4 del Acuerdo Académico N° 12 del 04 de junio de 2024, el consejo Académico autorizó a la Vicerrectora Académica para que, en coordinación con la Dirección del Centro de Posgrados y Formación Continua, expidan el calendario académico para los programas de posgrados de la Universidad del Magdalena.

Que, para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales de las Facultades y del Centro de Posgrados y Formación Continua se requiere fijar las fechas para el cumplimiento del proceso de inscripción, publicación de liquidación de matrículas, inicio de clases, publicación de calificaciones y finalización de semestre, en el marco de la Convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación denominada “Becas para el Cambio” en los programas posgrados.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Calendario Académico Especial de inscripciones para programas de Doctorado y Maestría en el marco de la Convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación denominada “Becas para el Cambio” el cual estará definido por la siguiente programación:

Tabla No. 1 Calendario Académico

ACTIVIDAD	CALENDARIO
Divulgación Institucional de la Convocatoria Becas para el Cambio	20 de marzo de 2026
Inscripción Aspirantes en Programas de Maestrías y Doctorado	Hasta el 31 de marzo de 2026
Recepcion de Documentos	Hasta el 07 de abril de 2026
Entrevistas a los Postulantes	Entre el 08 y el 10 de abril de 2026
Publicación de Resultados	13 de abril de 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la inscripción, el aspirante solo adquiere el derecho a participar en el proceso de admisión para el semestre específico, y está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas académicas y lo reglado en la presente resolución y demás normas congruentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico publicará un instructivo donde se especifican los requisitos, el término legal, las modalidades de inscripción, la oferta de programas, el proceso de inscripción y la documentación que se requiere para el proceso de admisión correspondiente al período académico 2026-II para los programas de posgrados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los decanos de las facultades deberán enviar al Centro de Posgrados y Formación Continua la propuesta de calendario académico para las especializaciones médico-quirúrgicas y los programas de doctorado, las cuales serán remitidas con posterioridad a la Vicerrectoría Académica para su correspondiente expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Este calendario no será aplicable a los programas ofertados en red o en convenio con otras instituciones.

ARTÍCULO CUARTO: Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en el proceso de admisión, las cuales serán expedidas por la directora del Centro de Posgrados y Formación Continua mediante circulares y publicadas a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico y del Centro de Posgrados y Formación Continua.

ARTICULO QUINTO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


LEYNIN CAAMAÑO ROCHA
Vicerrectora Académica

Elaborado por: Gepenas – CPF
Revisado por: Sburgos- Directora CPF
Revisado: MMeyer – Profesional Contratista VAC